



Johana del Consuelo Parra Carrillo

Tepic, Nayarit; 03 de febrero del 2022

Oficio número CMPT/029/2022

Asunto: Dictamen de Verificación

Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./15/2021-AYTO

Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo

Secretaria Ejecutiva del ITAI Nayarit

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numeral seis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en respuesta al oficio remitido por el sujeto obligado en cuestión el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, le informo el incumplimiento al dictamen de verificación realizado el diecinueve de noviembre del año inmediato anterior, por el **Ayuntamiento de Xalisco**.

La verificación se realizó en el Sitio de Internet <https://xalisco.transparenciamexico.com/>, registrado ante este Instituto como link para consulta de las obligaciones de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Así pues, derivado de la verificación realizada al citado sujeto obligado se advierte el resultado siguiente:

1. En lo que respecta al Sitio de Internet:

1.1 En lo que respecta a las obligaciones comunes:

- 1.1.1** El Ayuntamiento de Xalisco tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVIII del artículo 33 de la Ley de Transparencia.



1.1.2 El Ayuntamiento de Xalisco **NO tiene información publicada** en la fracción XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia.

1.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

1.2.1 El Ayuntamiento de Xalisco tiene información publicada en los incisos a), d), g), h) e i) del artículo 39 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

1.2.2 La información publicada en los incisos b) y c) del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación.

1.2.3 El Ayuntamiento de Xalisco **NO tiene información publicada** en los incisos e) y f) del artículo 39 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

2.1.1. El Ayuntamiento de Xalisco tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y XLVIII del artículo 33 de la Ley de Transparencia.

2.1.2. El Ayuntamiento de Xalisco **NO tiene información publicada** en las fracciones VII, XIII, XVII, XIX, XX, XLII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

2.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:



- 2.2.1 El Ayuntamiento de Xalisco tiene información publicada en los incisos a), d), f), g), h) e i) del artículo 39 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.
- 2.2.2 La información publicada en los incisos b) y c) del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior en virtud de que la información publicada, concerniente a los incisos antes señalados, no cumple con los criterios requeridos por los lineamientos técnicos locales, conforme a las observaciones realizadas en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.
- 2.2.3 El Ayuntamiento de Xalisco **NO tiene información publicada** en los incisos e) y f) del artículo 39 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

Consecuentemente, dese vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos del artículo 26, numeral seis del Reglamento de la Ley de Transparencia.

Lo anterior, atendiendo lo señalado por el sujeto obligado en su tabla de aplicabilidad donde las Áreas y/o Unidades administrativas encargadas de la publicación de la información correspondiente a las obligaciones comunes enlistadas en el artículo 33 de la Ley de Transparencia, son las siguientes:

- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales **VII** y **XVII** del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Recursos Humanos**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales **XIII**, **XLIX** y **último párrafo** del artículo 33 de la Ley de la materia, es la **Unidad de Transparencia**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales **XIX** y **XX** del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Todas las Unidades Administrativas**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral **XLII** del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Tesorería Municipal**.



En lo que respecta a las obligaciones específicas, las Áreas y/o Unidades administrativas encargadas de la publicación de la información son las siguientes:

- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el inciso **b)**, del artículo 39 de la Ley de la materia, es la **Dirección de Programación y Presupuestos**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el inciso **c)** del artículo 39 de la Ley de la materia, es **Tesorería Municipal**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el inciso **e)** del artículo 39 de la Ley de la materia, es **Todas las Unidades Administrativas**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el inciso **f)** del artículo 39 de la Ley de la materia, es la **Secretaría del Ayuntamiento**.

Con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Karen Yareli García Hernández

Encargada de la Coordinación de Monitoreo en Portales de
Transparencia del ITAI Nayarit



Copias:

-Archivo